

CTN V 2011
Registros
11-2-1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2011/MPS.

Sullana, 17 de Enero del 2011

VISTO:

El Informe N° 0127-2010/MPS-DS.RR.CCyC del 10 de diciembre del año 2010, emitido por el Sub Gerente de Registro Civil, mediante el cual solicita adecuación del Texto Único de Procesos Administrativos de esta Municipalidad, 458-2010/MPS-GATR recepcionado con fecha 29 de Noviembre del año curso, emitido por el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, mediante el cual solicita prórroga de Beneficios Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 21895 del 29.10.2010, doña Herika Nydian Chata Calle, solicita adecuación del TUPA de esta Municipalidad, en el extremo que el TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana, aprobado con Ordenanza Municipal N° 21-2008/MPS de fecha 15.08.2008, en el Item 6-E (Sub Gerencia de Registro Civil), establece que todo documento del contrayente extranjero (Partida de Nacimiento y Certificado de Soltería), deberá ser visado por el consulado de Perú en el lugar de origen con traducción oficial y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante el documento del Visto el Sub Gerente de Registro Civil, comunica que en efecto corresponde la adecuación del TUPA solicitada por la recurrente, sobre la supresión de la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros;

Que, conforme se advierte de la Resolución Legislativa N° 29945 que aprueba el Convenio suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, en su artículo único prescribe "Apruébese el Convenio suprimiendo la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros", adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de la Haya, Reino Unido de los Países Bajos;

Que, en tal sentido al existir la citada Resolución Legislativa, que tiene mayor rango de jerarquía que la Ordenanza Municipal que aprueba el TUPA, y a efectos de evitar los trámites engorrosos e innecesarios, debe modificarse el Texto Único de Procedimientos Administrativos, y atendiendo a que toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar mediante Decreto de Alcaldía;

Que, con Informe N° 052-2011/MPS-GAJ del 12.01.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se declare procedente la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, conforme a la Resolución Legislativa N° 29945;

Que, el Art. 38 inc. 38.05 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, precisando que la modificación deberá ser publicada; y

De conformidad a lo informado por la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio, Gerencia Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo Único.- Modifíquese el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado con Ordenanza Municipal N° 021-2008/MPS de fecha 15 de agosto del 2008, en lo que respecta al Item 6-E (Sub Gerencia de Registro Civil), **suprimiendo** la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, de conformidad a la Resolución Legislativa N° 29945.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Samuel A. Chang Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
JORGE H. CAMINO CALLE
ALCALDE

C.C.-
Gerenc.Munic., Gerenc.As.J., Gerenc.Des.Soc., Subg.RCyC., Otros.
/d cg.